

INDICE

- CAPITULO I. INTRODUCCION (pag.2)**
- CAPITULO II. OBJETO Y CONSIDERACIONES GENERALES
(pag.3)**
- CAPITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS
USUARIOS (pags.4 y 5)**
- CAPITULO IV. NORMAS PARA LA RESERVA DE LA I.D.M. (pags.7
a 11)**
- CAPITULO V. NORMAS PARA LA OBTENCION DEL ABONO AL
P.D.M. (pag.12)**
- CAPITULO VI. NORMAS PARA LA INSCRIPCION EN LAS
ESCUELAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES
ESTABLES. (pags.13 y 14)**
- CAPITULO VII. PROHIBICIONES. (pag.15)**
- CAPITULO VIII.FALTAS Y SANCIONES. (pags.16 y 17)**
-
- ANEXO I. REGLAMENTO DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL DE ARROYO DE AL MIEL. (pags.18 a
23)**
- ANEXO II. REGLAMENTO DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL DE BENALMADENA PUEBLO.
(pags.24 y 25)**
- ANEXO III. REGLAMENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.
(pags.26 y 27)**
- ANEXO IV. REGLAMENTO DEL CAMPO DE DEPORTES “EL
TOMILLAR”. (pag.28)**

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

CAPITULO I: INTRODUCCION

El **Patronato Deportivo Municipal** es un Organismo Autónomo Local dependiente del Ayuntamiento de Benalmádena, que tiene reconocida entre otras las siguientes funciones:

Art. 2.a.- “La Protección, Fomento y Desarrollo de la Educación Física y el Deporte, en todas sus variedades, así como la promoción de su práctica, prestando una especial atención al deporte escolar y de aficionados”.

Art. 2.c.- “La Gestión y Mantenimiento de instalaciones y espacios deportivos de titularidad Municipal...”

Para el mejor cumplimiento de estas funciones, el **Patronato Deportivo** ha desarrollado una serie de normas y principios de uso que servirán de una parte para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y de otra para fijar las necesarias obligaciones o deberes de estos con, el personal, con el resto de usuarios, o con el propio equipamiento deportivo.

<p>CAPITULO II: OBJETO Y CONSIDERACIONES GENERALES</p>

1.- OBJETO.

El presente reglamento regula de forma general el funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, cuya gestión tiene encomendada el Patronato Deportivo Municipal. Este reglamento actuará como norma de rango superior con respecto a las normas particulares que se dicten individualmente para dichas instalaciones.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1.- Son **Instalaciones Deportivas Municipales (I.D.M.)** todos los recintos y dependencias de propiedad municipal, destinados al desarrollo y práctica del deporte y la cultura física.

2.2.- Las **I.D.M.** definidas en este artículo precedente tendrán la consideración de bienes de dominio público afectos al servicio público.

2.3.- En las **I.D.M.** podrán practicarse todas las actividades de carácter físico deportivo que previamente hayan sido autorizadas por la dirección del PDM, y que no causen daño a las instalaciones, siendo preciso el acuerdo del **Presidente del P.D.M.** para la utilización de las I.D.M. para fines de tipo no deportivo.

2.4.- Las **I.D.M.** serán de uso público y podrán acceder a ellas y utilizarlas para uso deportivo, cualquier ciudadano o colectivo, de acuerdo a la normativa vigente, mediante el abono de los precios públicos correspondientes.

2.5.- Las **I.D.M.** no están planteadas con fines lucrativos, aunque uno de los objetivos sea conseguir un adecuado nivel de autofinanciación, sin olvidar por ello la consecución de sus objetivos deportivos, sociales, educativos y asistenciales.

CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

1. INTRODUCCION.

- **USUARIOS:** A los efectos del presente Reglamento, se entiende por **Usuarios de las I.D.M.** a aquellas personas o entidades que utilizan estas, bien participando en programas promovidos y gestionados por el Patronato o bien participando del arrendamiento o cesión de dichos espacios.

- **ABONADOS:** A los efectos del presente Reglamento, es **Abonado al P.D.M.** aquella persona que ha tramitado su inscripción como abonado y pagado la cuota de inscripción correspondiente, salvo en los casos de exención de la cuota., recogidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.

2. DERECHOS DE LOS USUARIOS.

2.1.- Todos los **Usuarios de las I.D.M.** dispondrán de los siguientes derechos:

- a) Ser tratados con educación y amabilidad por todos los trabajadores del **P.D.M.**

- b) Disfrutar de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes de todos los servicios que prestan las **I.D.M.**

- c) Hacer uso de las Instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o arrendamiento contratado, si bien el **P.D.M.**, por necesidades de fuerza mayor o de programación, podrá anular o variar las condiciones iniciales establecidas, comunicándose esta circunstancia siempre con antelación a los usuarios afectados.

- d) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de vestuarios, aseos, bar, etc, en los términos previstos en el Reglamento de Uso particular de cada Instalación Deportiva.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

- e) Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento.
- f) Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen conveniente por escrito en las hojas disponibles en recepción, verbalmente a la Dirección del P.D.M., o a través de correo electrónico. El usuario que realice una reclamación tendrá derecho a ser contestado por escrito, por correo electrónico, o telefónicamente en un plazo no superior a 14 días.

3. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

- a) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños a las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
- b) Guardar el debido respeto a los demás abonados, usuarios y personal de las instalaciones, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.
- c) Pagar con anterioridad al uso la tasa vigente fijada en las Ordenanzas Fiscales para cada actividad o instalación.
- d) Cumplir los horarios establecidos cuando haya efectuado la reserva de una instalación.
- e) Presentar el carnet o documento que acredite su condición de usuario siempre que los empleados de control del P.D.M. lo soliciten y, en todo caso, en el momento de su acceso a la instalación.
- f) Custodiar el carnet o documento que acredite su condición de usuario, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.
- g) Acatar y cumplir las normas de uso y funcionamiento fijadas en este Reglamento por la **Junta Rectora del Patronato Deportivo** o las que de manera puntual indique el personal de las instalaciones.
- h) Dejar libre el espacio deportivo, una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. Los usuarios de la última hora del día se comprometen a abandonar la instalación en un máximo de 25 minutos, una vez finalizado su periodo de utilización.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

- i) Respetar las prohibiciones detalladas en el **CAPITULO VII** de este Reglamento o las que de manera especial se establecen para las diferentes instalaciones.

El incumplimiento de la normativa vigente podrá ser considerada **FALTA**. Estas **FALTAS** vendrán reguladas en el **CAPITULO VIII** de este Reglamento, “**FALTAS Y SANCIONES**”.

CAPITULO IV: NORMAS PARA LA RESERVA DE LAS I.D.M.

1. INTRODUCCION.

El **arrendamiento** de los espacios deportivos de las Instalaciones del P.D.M. puede formalizarse conforme a diferentes modalidades que se regularán en el presente Reglamento.

El **precio** del alquiler será el señalado en las Tasas aprobadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora.

2. RESERVA O ALQUILER PUNTUAL DE LAS INSTALACIONES.

Se entenderá por reserva o alquiler puntual de las instalaciones aquellas reservas o alquileres que se refieran a un día y una hora en concreto pero que no implican reserva del resto de la temporada.

2.1.- Reserva puntual de instalaciones de Uso Colectivo.

- a) El trámite para poder reservar cualquier de las instalaciones deportivas es el siguiente:
 - Una vez informado por el personal de recepción de la disponibilidad de la instalación y del horario, deberá formalizar la reserva, cumplimentar y entregar la **solicitud** de reserva y **abonar** el importe de la misma.
 - Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la reserva será acoplada en el **planing**, materializandose de esa manera definitivamente la reserva.
- b) Las reservas puntuales podrán ser **anuladas por los interesados** hasta 24 horas antes de la reserva. Cuando sea por lluvia, se anularán directamente. En este último caso, a petición del interesado se podrá devolver el importe pagado, previa solicitud en el formulario correspondiente, mientras que en el caso de anulación voluntaria solo podrá ser cambiada la reserva por otro día y hora.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

- c) Las reservas puntuales podrán ser **anuladas por el Patronato Deportivo** por causas de fuerza mayor, reembolsando el importe de la reserva al colectivo que lo tramitó. Los campos de césped se rigen por normativa propia según se detalla en los Anexos.
- d) Los equipos que reserven cualquier instalación tendrán derecho a uso de la misma a partir de la **hora fijada** en su solicitud y reflejada en el planing, pero no podrán acceder a la zona deportiva antes de la hora establecida. Así mismo, si un equipo por causa propia se retrasa en el comienzo de utilización de su reserva, no tiene derecho a prorrogar la utilización de la instalación, debiendo concluir a la hora fijada en su reserva en el planing.

2.2.- **Reserva puntual de Pistas de Tenis.**

- a) Una Pista de Tenis se considerará reservada cuando el interesado se persone en la recepción de la instalación y habiendo sido informado de la disponibilidad de la Pista, solicite su reserva y **abone el importe** de la misma. No se podrá reflejar ninguna reserva en el Planing si no se ha pagado su importe, o se ha retenido el mismo a través del depósito/monedero del usuario. Se reflejara el apellido de la persona que efectúa la reserva en la casilla del Planing de ocupación.

Los abonados al P.D.M., para hacer la reserva y poder acogerse a la tarifa de abonados, deberán presentar el carnet que les acredite como tales.

- b) Un abonado podrá reservar una Pista de Tenis, pero estará prohibido que un abonado reserve para que jueguen dos no abonados, siendo este motivo pérdida de los derechos de abonado por parte de quien realice la reserva.
- c) Una reserva podrá ser **anulada** siempre que la anulación se deba a causas de fuerza mayor (lluvia, viento, etc...) o cuando el usuario lo solicite con un mínimo de 24 horas. En el primer caso se devolverá el dinero si así es solicitado por el usuario, en el segundo caso deberá canjear la reserva anulada por otra.
- d) Se podrá reservar una Pista de Tenis durante la semana en curso y la siguiente, de manera que los lunes a primera hora se pondrá a disposición las pistas de la siguiente semana. La prioridad en la reserva vendrá dada por el orden de llegada a la hora de reservar y pagar la pista.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

3. RESERVAS O ALQUILER DE INSTALACIONES POR UNA TEMPORADA.

Las instalaciones deportivas podrán ser reservadas a lo largo de una temporada (1 de Octubre a 20 de Junio) por los clubes, equipos y personas que lo soliciten, en base al criterio establecido por la **Junta Rectora** y al procedimiento de solicitudes regulado en el presente reglamento.

3.1.- Publicidad de la convocatoria.

Anualmente la primera semana de Junio el **P.D.M.** hará pública la apertura del plazo para la presentación de solicitudes, poniendo a disposición de los interesados el detalle de las instalaciones y los modelos de proposición que deberá cumplimentar. El plazo de presentación de Solicitudes expirará el 2 de septiembre.

3.2.- Concesión de Reservas.

Del 3 al 10 de septiembre, el **Director del Patronato Deportivo** hará un resumen y una propuesta de adjudicación que llevará a la **Junta Rectora** para su estudio y adjudicación definitiva.

3.3.- Formalización del Contrato de Reserva.

Del 12 al 15 de septiembre se comunicará a los interesados la adjudicación definitiva de la reserva mediante su publicación en el tablón de Anuncios del Polideportivo Municipal de Arroyo de la Miel.

Los adjudicatarios de la reserva dispondrán hasta el 22 de septiembre para formalizar el contrato correspondiente, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

- a) Firma del “**Documento de autorización de uso** por parte del responsable del Club o entidad.”
- b) **Abono** de un cantidad igual al importe de tres semanas de la instalación solicitada, como depósito previo o fianza (excepto los clubes federados locales, que tienen un tratamiento diferenciado).
- c) Este **depósito previo** será utilizado por el **P.D.M.** para cubrir las deudas producidas por la incomparecencia o falta de pago de las reservas.
- d) Cuando una entidad se quede sin dinero en su cuenta de fianza perderá el derecho a la reserva de la instalación de manera automática.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

- e) Al término de la temporada o cuando el club comunique la anulación de la reserva, el departamento de Administración le emitirá un bono por el importe del saldo de su cuenta de fianza, que podrá canjear por alquileres de instalaciones, o por la devolución del saldo.
- f) Los **clubes federados del Municipio**, como se recoge en el **Punto 2 artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas**, podrán utilizar las instalaciones deportivas en los horarios que se les adjudique sin tener que abonar la tarifa de alquiler establecida, pero para ello deberán los jugadores de cada club federado estar en posesión del Carnet de Abonado al PDM actualizado. Estos clubes dispondrán hasta el 10 de Noviembre para entregar en la **Dirección del P.D.M.** la copia de los carnets de abonado de sus jugadores. A partir del 15 de Noviembre aquellos jugadores que no hayan cumplido este trámite no podrán acceder a la instalación. Igualmente aquellos equipos o clubes que no acrediten que sus jugadores están abonados perderán el derecho de uso de las instalaciones.

3.4.- **Anulación de la reserva.**

El **P.D.M.** se reserva el derecho de poder anular una reserva adjudicada, durante un día o un periodo de tiempo determinado cuando por circunstancias de programación o de fuerza mayor se vea obligado a ello.

Anualmente, para poder atender y favorecer el **Turismo Deportivo** en Benalmádena, el **P.D.M.** podrá cancelar las reservas de los campos de Fútbol a las entidades no federadas, que se les concedió reserva de temporada.

Con independencia de esta facultad del **P.D.M.**, serán **motivos de anulación** de la reserva los siguientes:

- a) La no presentación y anulación de la reserva durante 3 veces a lo largo de la temporada.
- b) Cuando se quede a "0" ó con saldo negativo en el fondo de la fianza.
- c) El mal uso de la instalación, la falta de respeto al personal, o el incumplimiento total o parcial de las normas de utilización de las instalaciones.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

3.5.- Solicitudes de Reserva de Instalaciones de Temporada que lleguen fuera de plazo.

Las solicitudes de reserva para una temporada que hagan referencia a horarios que no se hayan cubierto en la convocatoria pública, se presentará al **Director del P.D.M.** en la solicitud correspondiente y será este el encargado de aprobar y autorizar al reserva.

3.6.- Devoluciones de Depósitos de Reserva.

Las devoluciones de Depósitos de reservas se harán mediante transferencia bancaria, previa solicitud en el impreso para tal fin.

**CAPITULO V: NORMAS PARA LA OBTENCION DEL
ABONO AL P.D.M.**

- TRAMITE PARA LA OBTENCION DEL ABONO AL P.D.M.

- a) Los abonos del P.D.M. se podrán tramitar en la Recepción del Polideportivo Municipal de Arroyo de la Miel y del Polideportivo de Benalmadena Pueblo.
- b) Para obtener el abono al PDM es necesario tramitar la inscripción en las oficinas del PDM y pagar o domiciliar el abono, en base a lo fijado en la “Ordenanza” correspondiente al tipo de abono solicitado.
- c) Para la obtención del abono al P.D.M. “**Familia Numerosa**” será requisito imprescindible la presentación de título de Familia Numerosa donde se acredita esta circunstancia. El personal del P.D.M. se quedará con una fotocopia de este título.
- d) Para la obtención del abono al P.D.M. “**Familiar de Ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), o 1,5 el SMI**” será necesario que aporte Certificado del Asistente Social (del Ayuntamiento al que pertenezca) donde se certifique esta circunstancia.
- e) Para la obtención del abono al P.D.M. **gratuito** por estar integrado como trabajador acogido al Convenio del Ayuntamiento de Benalmádena, deberá presentar fotocopia de la última nómina (este abono podrá ser individual o familiar) y deberá ser renovado cada año que se precise.
- f) Los abonos del tipo Familiar se entienden para el matrimonio o pareja de hecho y sus hijos hasta la edad de 21 años incluido.
- g) Para la obtención del abono individual de menos de 21 años, o la inclusión en el abono familiar como hijo menor de 21 años deberá presentar el carnet de identidad donde acredite la edad.
- h) Para la obtención del abono 3ª edad para mayores de 65 años deberá presentar el carnet de identidad donde acredite la edad.
- i) Para la obtención del abono como empadronado, se verificara a través del programa de control informatico, que esta en conexión con el Ayuntamiento.

**CAPITULO VI: NORMAS PARA LA INSCRIPCION EN
ESCUELAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES ESTABLES
DIRIGIDAS**

Las presentes normas son las que regulan la inscripción de cualquier persona en las escuelas deportivas y en las actividades estables dirigidas:

- a) La Temporada Deportiva de Octubre a Junio se divide en tres **trimestres**, tanto a nivel de programación como a nivel de pagos. Por ello el pago de cuotas de actividades **se realizará trimestralmente sin excepciones**. El pago de las actividades de verano se realizará por meses.
- b) Para aplicar la tarifa reducida de abonado será necesaria **la presentación del carnet de abonado** en el momento de pago de las cuotas.
- c) Para tomar parte en las actividades los alumnos deberán venir provistos de su carnet de abonado al corriente de pago, que será exigido a la entrada por el personal de la instalación, o sera necesario para acceder por los tornos de algunas instalaciones.
- d) No se permitirá la entrada para tomar parte en las diferentes actividades:
 - Hasta que no sea la hora de comienzo de la actividad.
 - Cuando no se presente el carnet de abonado al ser requerido.
 - Cuando pasado el día 5 de cada mes el usuario no haya abonado la cuota del mes correspondiente.
- e) Al ser el número de plazas limitadas en cada actividad, la plaza ocupada por un usuario **se le reservará hasta el día 2 del primer mes** del siguiente trimestre al que tenga pagado, a partir de ese día si no ha renovado la cuota perderá la reserva de plaza y esta podrá ser ocupada por otra persona.
- f) En aquellas actividades que el trimestre anterior estuvieran al completo, las nuevas inscripciones se empezarán a **partir del día 3**, cubriéndose entonces las plazas producidas por pérdida de la reserva.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

- g) La inscripción en las actividades se realizará en los Polideportivos Municipales de Arroyo de la Miel y Benalmadena Pueblo, de lunes a viernes, de 9:00 a 21:00 horas.
- h) Cuando un usuario se incorpora a la actividad en el segundo mes de un trimestre, solo deberá pagar los dos meses que le quedan a ese trimestre y cuando se incorpore en el tercer mes del trimestre solo deberá abonar un mes.
- i) Por el hecho de inscribirse en alguna actividad o abonarse al Patronato Deportivo Municipal **no lleva implícito tener un Seguro de Accidentes Deportivos**, siendo el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o de accidente deportivo.
- j) Los cambios de actividad o devolución por parte del usuario deberán ser tramitados mediante el impreso correspondiente.
- k) Si un abonado individual quisiera acogerse a las tarifas de Familia Numerosa a la hora de inscribirse en alguna actividad deberá presentar el Título de Familia Numerosa.

CAPITULO VII: PROHIBICIONES

Quedan prohibidos en los recintos deportivos dependientes del **P.D.M.**:

- a) La introducción y exhibición de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen una incitación a la violencia, o al insulto.
- b) La introducción de toda clase de armas bengalas e instrumentos arrojados que puedan poner en peligro la integridad de las personas.
- c) La introducción en el recinto propiamente deportivo de bebidas alcohólicas.
- d) La entrada a la instalaciones de envases de cristal, así como el suministro de envases de cristal a los usuarios o clientes en los bares de las instalaciones.
- e) La entrada en los recintos deportivos bajos los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias análogas.
- f) Fumar en todos los recintos cubiertos, tanto deportivos como auxiliares (pasillos, oficinas, vestuarios, almacenes, etc...)
- g) El acceso de perros, gatos y otros animales al interior de las instalaciones y espacios auxiliares de uso público (pasillos, oficinas, vestuarios, etc...)
- h) Comer pipas y frutos secos que desprendan cascara.
- i) Manipular o tocar los mecanismos del cuadro de luces, de riego u otros que sean de uso exclusivo del personal del P.D.M.
- j) El acceso a las zonas de práctica deportiva de personas que no vayan provistas del atuendo y calzado deportivo adecuado.
- k) El acceso a las zonas de práctica deportiva de familiares o acompañantes no jugadores.
- l) Escupir en el suelo, paredes o mobiliario de las instalaciones, tan to en interiores como exteriores.

CAPITULO VIII: FALTAS Y SANCIONES
--

El incumplimiento de las Obligaciones que derivan de la condición de usuario podrá ser considerado falta y sancionado conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

1. FALTAS.

Estas podrán clasificarse en tres apartados:

1.1.- Faltas Leves.

- a) Se considerará falta leve el incumplimiento de alguna de las “Obligaciones” señaladas en el Capítulo III, artículo 2 del presente Reglamento, cuando las consecuencias no den lugar a la calificación de falta grave.
- b) El trato incorrecto a otros usuarios, espectadores, monitores, jueces o empleados de la instalación.
- c) Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación o al material o mobiliario con que están equipados.

1.2.- Faltas Graves.

- a) El incumplimiento reiterado de algunas de las Obligaciones señaladas en el Capítulo III, artículo 2 del presente Reglamento.
- b) El mal trato de palabra o físico a otros usuarios, espectadores, monitores, jueces o empleados de la instalación.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o al material o mobiliario con el que están equipados.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a si mismo o a otras personas.
- e) La reincidencia en faltas sancionadas como leves.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

2. SANCIONES

Las **faltas leves** podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días.

Las **faltas graves** podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre los 30 días y los 5 años, si la gravedad de la falta cometida lo hiciera necesario.

3. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El **Director del P.D.M.** será la persona encargada de tramitar el procedimiento, pero será el Presidente Delegado del PDM, el que a la vista de los hechos y de los informes existentes autorice la propuesta de sanción.

Las propuestas de sanciones se comunicarán por escrito a los interesados, dándoles 10 días de audiencia para que estos puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el **Director del P.D.M.** informará al **Presidente del P.D.M.** como Órgano Competente para resolver lo que proceda. Una vez que resuelva el presidente, se notificará al afectado dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

Contra los acuerdos de sanción podrán interponerse los oportunos recursos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

No obstante en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento, los empleados de la instalación estarán autorizados para exigirle el abandono de la misma, sin perjuicio de la posterior sanción aplicable al caso.

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA**

**ANEXO I: REGLAMENTO DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL DE ARROYO DE LA MIEL**

1. HORARIO DE LAS INSTALACIONES AL PUBLICO

	DE OCTUBRE A JUNIO	JULIO A SEPTIEMBRE
De Lunes a Viernes	De 8:00 a 23:30 horas	De 8:00 a 14:30 y de 17:00 a 23 :00 horas
Sábados	De 8:00 a 21:30 horas	De 8:30 a 21:30 horas
Domingos y Festivos	De 8:00 a 14:30 horas	De 8:30 a 14:30 horas

Por obras o reformas en las instalaciones o por otras causas de fuerza mayor, el Patronato Deportivo, a través de su Dirección podrá variar los horarios establecidos.

2. NORMAS PARA EL USO DE LA PISTA DE ATLETISMO

2.1.- Uso de la zona de césped.

Los atletas podrán hacer uso de las zonas de césped para correr y hacer ejercicios, pero deberán abstenerse de entrar en la zona de juego cuando el césped está siendo utilizado para fútbol por peñas o equipos, o esté especialmente indicada su restricción en los tablones de Anuncio de acceso al campo.

2.2.- Uso de calles.

Será obligatorio cuando se corra por las calles nº 1 y nº 2 realizar ésta carrera en el sentido contrario a la agujas del reloj.

Se recomienda no utilizar las calles 1 y 2 para realizar trote y rodaje largo que no requiera una toma de tiempos, aconsejándose el uso del resto de calles.

2.3.- Vestimenta y Calzado.

Para hacer uso de la pista de atletismo se deberá estar en atuendo deportivo y no en ropa de calle.

El calzado a utilizar podrá ser la zapatilla de deportes normal o la zapatilla de clavos, debiendo ser en este caso clavos tipo aguja de longitud no superior o los 6 milímetros.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

2.4.- Uso de las colchonetas de salto.

Las colchonetas de saltos son únicamente para practicar el salto correspondiente, no pudiéndose utilizar para jugar o botar sobre ellas.

2.5.- Retirada de Material de Atletismo del Almacén.

Cualquier atleta en posesión de carnet de abonado o ticket de entrada podrá solicitar la entrega de material de atletismo del almacén, debiendo para ello depositar su carnet de abonado, carnet acreditativo o de su identidad al operario que le efectúe la entrega, el cual elaborará el parte de salida de material y lo unirá al carnet depositándolo con la pinza en el tablón de control de material. Cuando el usuario devuelva el material se le entregará su carnet, se romperá el vale y se pondrá “entregado” en la copia del libro de salida de material.

2.6.- Autorización para lanzamientos.

El lanzamiento de Disco y Martillo está prohibido en esta instalación a nivel de entrenamientos, admitiéndose únicamente en competición cuando esté expresamente autorizado por la Dirección del P.D.M.

Para el lanzamiento de Jabalina se necesitará la autorización expresa de la Dirección, y aún con ésta los lanzadores sólo harán sus practicas cuando en la zona “campo de hierba” no haya otros atletas o jugadores, y siempre que el interesado acote adecuadamente la zona de seguridad de caída de la jabalina.

2.7.- Iluminación de la Pista de Atletismo.

La iluminación normal de la Pista en las noches será de dos torretas con dos focos cada una. Si no hay ningún atleta los focos estarán apagados. El horario de iluminación de la Pista es:

- ✓ De Lunes a Viernes: hasta las 22:30 horas.
- ✓ Sábados: hasta las 21:20 horas

3. NORMAS PARA EL USO DEL PABELLON CUBIERTO

- a) Para hacer uso del Pabellón a nivel colectivo, el grupo deberá contar con la correspondiente reserva de la instalación.
- b) Se podrá hacer uso individual del Pabellón:
 - Para practicar bádminton, siempre que se haya reservado pista.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

- Para hacer preparación física en las espalderas o colchonetas, siempre que se cuente con el ticket o el carnet de abonado al corriente de pago y cuando el pabellón esté libre o se utilice sin molestar a los usuarios que tengan la reserva.
- c) El traslado, la bajada y subida de las canastas, el desplazamiento de las cortinas divisorias y cualquier otra manipulación de equipamientos será realizada por el propio personal de mantenimiento del P.D.M., no pudiéndolo hacer directamente el usuario, salvo el montaje y desmontaje del Campo de Badminton que podrá hacerlo el propio usuario.
- d) En el interior del Pabellón está prohibido de manera especial colgarse de las canastas, aros o redes o porterías.

4. NORMAS PARA EL USO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS

- a) Las Pistas Polideportivas podrán ser utilizadas para uso colectivo cuando, el grupo cuente con su reserva correspondiente.
- b) Las Pistas podrán ser utilizadas por grupos o personas que no cuenten con la reserva cuando las pistas estén libres y solo en los siguientes casos:
 - Que el grupo esté formado por niños y jóvenes menores de 14 años.
 - Que sean mayores de 14 años pero no formen un grupo de más de 4 personas, ya que a partir de 5 personas se les comunicará que para utilizar las pistas necesitan formalizar la reserva de uso.
- c) En las Pistas no está permitido de manera especial:
 - Colgarse de las canastas.
 - Machacar en los aros de baloncesto.
 - Apoyarse contra las mallas.
 - Utilizar bicicletas o monopatines.
 - Colgarse en las redes de las porterías.
 - Abrir boquetes en la malla.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

5. NORMAS PARA EL USO DEL CAMPO DE CESPED NATURAL.

Cualquier Club o Entidad que reserve el Campo de Césped Natural queda obligado al cumplimiento de las siguientes normas.

- 1) En caso de lluvia durante la hora de la reserva o durante las 12 horas anteriores a la misma, esta queda automáticamente anulada.
- 2) Los jugadores no podrán acceder al terreno de juego con tacos metálicos ni tacos de plástico duro. El taco de goma no podrá superar 1 cm. de longitud.
- 3) El acceso al terreno de juego no podrá hacerse hasta la hora en punto de la reserva, si el campo está libre antes de la hora reservada podrán acceder para calentar 5 minutos antes.
- 4) Al campo solo podrán acceder las personas que vayan a utilizar el campo para la práctica deportiva, debiendo permanecer los acompañantes en el graderío o en otro lugar, pero siempre fuera del recinto de juego.

6. NORMAS PARA EL USO DE LAS PISTAS DE TENIS

- a) Las Pistas de Tenis podrán ser utilizadas por aquellas personas que posean su ticket acreditativo de su reserva de pista.
- b) No se podrán manipular los postes o redes, debiendo solicitar esta tarea cuando se precise al personal de mantenimiento.

7. NORMAS DE USO EN VESTUARIOS

En el Polideportivo Municipal de Arroyo de la Miel, debido a la insuficiencia de vestuarios, estos, salvo cuando se disputen partidos oficiales de competiciones seniors o cuando mediante autorización expresa de dirección, no podrán ser bloqueados por ningún equipo. Los vestuarios son pues, de uso libre y abierto, los usuarios no podrán dejar sus ropas ni cerrarlos, siendo el sistema de uso recomendado a emplear el siguiente:

- a) El usuario, tras cambiarse en el vestuario de atuendo deportivo, podrá llevar su ropa consigo hasta el lugar donde efectúe su práctica deportiva, o podrá guardarla en las taquillas ubicadas en los pasillos.
- b) Una vez finalizada su práctica deportiva, recogerá la bolsa y se dirigirá a uno de los vestuarios donde podrá ducharse o cambiarse.

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA**

**8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL PABELLON
CUBIERTO PARA EL DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y CLUBS**

- a) **Entidades afectadas por esta norma:** Todas las actividades de las Escuelas Deportivas y de los Clubes Federados.

- b) **Horario autorizado de utilización:** A comienzo de temporada a cada Escuela y Club Deportivo se le asigna un horario que vendrá determinado en el Planning semanal de reservas

- c) **Momento de finalización de la reserva:** Para posibilitar el adecuado relevo en la instalación, la hora de terminación de la actividad tendrá siempre como límite el horario concedido en el Planning. Los integrantes de la Escuela o Club a partir de ese momento deberán abandonar el Pabellón.

- d) **Preparación de la instalación para la actividad:** El profesor o entrenador de cada Escuela o Club será el responsable al comienzo de la actividad de preparar e instalar los elementos necesarios para desarrollar su sesión. El personal de control o mantenimiento del P.D.M., ayudará a los profesores en el montaje.

- e) **Recogida del material utilizado durante la sesión:** El profesor o entrenador de cada Escuela o Club será el responsable al finalizar la actividad de recoger y guardar los elementos utilizados. El personal de mantenimiento del P.D.M., ayudará a los profesores en el desmontaje.

- f) **Entrada de acompañantes o familiares:** Durante el desarrollo de las Escuelas Deportivas y el entrenamiento de los Clubes locales no está permitido el acceso al interior del Pabellón de padres, familiares o acompañantes, siendo el personal del P.D.M. el responsable de que se cumpla esta Norma. Normalmente estos acompañantes podrán acceder al graderío

- g) **Actividades Especiales y Competiciones:** Durante las actividades especiales (exhibiciones, festivales o campeonatos) que realicen las Escuelas Deportivas o los Clubes Federados será válido el mismo criterio de montaje y desmontaje fijado en los puntos d) y e) de esta Norma.

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA**

**ANEXO II: REGLAMENTO DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL DE BENALMADENA PUEBLO**

1. HORARIO DE LAS INSTALACIONES AL PUBLICO

	SEPTIEMBRE A JUNIO	JULIO Y AGOSTO
De Lunes a Viernes	De 8:00 a 14:30 h. Y de 16:00 a 23:30 h.	De 8:30 a 22:30 horas
Sábados	De 9:00 a 13:30 h. Y de 16:30 a 21:30 horas	De 9:00 a 20:30 horas
Domingos y Festivos	De 9:00 a 13:30 horas	De 9:00 a 18:30 horas

Para la reserva y utilización de estas instalaciones fuera del horario al público será precisa la expresa autorización de la Dirección del P.D.M.

Por obras o reformas de las instalaciones o por otras causas el Patronato Deportivo, a través de su Dirección podrá variar los horarios establecidos

**2. NORMAS PARA EL USO DEL CAMPO DE CESPED
ARTIFICIAL**

- 1) Los jugadores no podrán acceder al terreno de juego con tacos metálicos ni tacos de plástico duro. El taco de goma no podrá superar 1 cm. de longitud.
- 2) El acceso al terreno de juego no podrá hacerse hasta la hora en punto de la reserva, si el campo está libre antes de la hora reservada podrán acceder para calentar cinco minutos antes.
- 3) Al campo solo podrán acceder las personas que vayan a utilizar el campo para l practica deportiva, debiendo permanecer los acompañantes en el graderío o en otro lugar, pero siempre fuera del recinto de juego.
- 4) El campo de césped podrá ser también utilizado para andar o correr por aquellas personas que en los horarios que no se esté utilizando para fútbol, saquen el ticket correspondiente, o cuenten con el carnet de abonado en vigor.

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA**

**3.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL PABELLON
CUBIERTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y CLUBS**

- h) **Entidades afectadas por esta norma:** Todas las actividades de las Escuelas Deportivas y de los Clubes Federados.

- i) **Horario autorizado de utilización:** A comienzo de temporada a cada Escuela y Club Deportivo se le asigna un horario que vendrá determinado en el Planning semanal de reservas

- j) **Momento de finalización de la reserva:** Para posibilitar el adecuado relevo en la instalación, la hora de terminación de la actividad tendrá siempre como límite el horario concedido en el Planning. Los integrantes de la Escuela o Club a partir de ese momento deberán abandonar el Pabellón.

- k) **Preparación de la instalación para la actividad:** El profesor o entrenador de cada Escuela o Club será el responsable al comienzo de la actividad de preparar e instalar los elementos necesarios para desarrollar su sesión. El personal de control o mantenimiento del P.D.M., ayudará a los profesores en el montaje.

- l) **Recogida del material utilizado durante la sesión:** El profesor o entrenador de cada Escuela o Club será el responsable al finalizar la actividad de recoger y guardar los elementos utilizados. El personal de mantenimiento del P.D.M., ayudará a los profesores en el desmontaje.

- m) **Entrada de acompañantes o familiares:** Durante el desarrollo de las Escuelas Deportivas y el entrenamiento de los Clubes locales no está permitido el acceso al interior del Pabellón de padres, familiares o acompañantes, siendo el personal del P.D.M. el responsable de que se cumpla esta Norma. Normalmente estos acompañantes podrán acceder al graderío

- n) **Actividades Especiales y Competiciones:** Durante las actividades especiales (exhibiciones, festivales o campeonatos) que realicen las Escuelas Deportivas o los Clubes Federados será válido el mismo criterio de montaje y desmontaje fijado en los puntos d) y e) de esta Norma.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

4. NORMAS DE USO EN VESTUARIOS

En el Polideportivo Municipal de Arroyo de la Miel, debido a la insuficiencia de vestuarios, estos, salvo cuando se disputen partidos oficiales de competiciones seniors o cuando mediante autorización expresa de dirección, no podrán ser bloqueados por ningún equipo. Los vestuarios son pues, de uso libre y abierto, los usuarios no podrán dejar sus ropas ni cerrarlos, siendo el sistema de uso recomendado a emplear el siguiente:

- c) El usuario, tras cambiarse en el vestuario de atuendo deportivo, podrá llevar su ropa consigo hasta el lugar donde efectúe su práctica deportiva, o podrá guardarla en las taquillas ubicadas en los pasillos.
- d) Una vez finalizada su práctica deportiva, recogerá la bolsa y se dirigirá a uno de los vestuarios donde podrá ducharse o cambiarse.

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA**

ANEXO III: REGLAMENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL

En piscinas está prohibido:

1. Efectuar juegos violentos en el agua o en el césped.
2. Correr por el borde la piscina.
3. Tirar papeles o desperdicios al suelo.
4. La entrada de niños menores de 10 años, si no vienen acompañados por un adulto, o no se presenta autorización paterna por escrito.
5. Que los no nadadores utilicen la zona de piscina delimitada para nadadores.
6. Hacer las necesidades fisiológicas dentro del vaso.
7. Comer y fumar en la zona de vaso y playas.
8. Abandonar desperdicios o basuras en el recinto, debiendo utilizar las papelera u otros recipientes destinados al efecto.
9. Introducir recipientes de vidrio o material cortante en la zona de vasos y playas y en las superficies de descanso.
10. Tirarse al agua de cabeza , viniendo en carrera

En las piscinas es obligatorio:

1. Respetar el estado de la instalación, haciendo un buen uso de la misma.
2. Respetar en todo momento la normativa e indicaciones del personal de mantenimiento y sanitario.
3. Ducharse antes de introducirse en la piscina.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA

En las piscinas se recomienda:

1. No dejar ropa en los vestuarios, sino en las taquillas.
2. No traer dinero ni objetos de valor a la piscina (la instalación no se hace responsable de los objetos perdidos)
3. No usar grasas ni aceites antes de entrar en el agua de la piscina.
4. No tomar el sol en exceso, ni bañarse durante el periodo de la digestión.
5. Bañarse con gorro de baño.

Normas de los Cursos de Natación:

1. La inscripción en los Cursos de Natación queda abierta desde el comienzo del primer Curso, pudiendo realizarse desde el principio inscripciones en cualquiera de los cursos que se realicen a lo largo del verano.
2. La inscripción en un Curso de Natación no presupone la automática inscripción o reserva de plaza para el siguiente.
3. Será necesario estar inscrito en un curso para poder tomar parte en las clases de natación, debiendo los primeros días de clase ir los alumnos provistos del ticket de caja correspondiente acreditativo de su inscripción.
4. El acceso a la piscina durante los Cursos de Natación está restringido únicamente para los participantes en cada uno de los cursos, no pudiendo acceder al interior durante el horario de clases acompañantes ni familiares.
5. Se recomienda a los participantes en los Cursos de Natación que no traigan a la piscina dinero ni objetos de valor.

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES DEL P.D.M. BENALMADENA**

**ANEXO IV: REGLAMENTO DEL CAMPO DE DEPORTES
“EL TOMILLAR”**

1. HORARIO DE LAS INSTALACIONES AL PUBLICO

	OCTUBRE A JUNIO	JULIO A SEPTIEMBRE
De Lunes a Viernes	De 16:30 a 23:30 horas	De 17:30 a 22:30 horas
Sábados	De 9:00 a 21:00 horas	De 9:00 a 20:00 horas
Domingos y Festivos	De 9:00 a 15:00 horas	De 9:00 a 14:00 horas

Éste será el horario básico en el que las instalaciones podrán ser reservadas y alquiladas por las diferentes entidades, pero la instalación podrá cerrarse al público en aquellas horas que no hayan efectuado reservas de uso.

Las reservas y pagos del uso de esta instalación se tramitarán siempre en los Polideportivos Municipales de Arroyo de la Miel, y Benalmadena Pueblo.